

CONVOCATORIA DE 5 BECAS PARA AYUDA DE MATRÍCULA
PROGRAMA OFICIAL DE POSTGRADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD
“DOCTORADO EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO”
CURSO 2017-2018

La Universidad de Salamanca, en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 5 becas destinadas a la realización de Estudios Universitarios de Postgrado en Estudios de Género y Políticas de Igualdad.

1. FINALIDAD

En consonancia con la ordenación general de las políticas de igualdad y la perspectiva de género fomentada por los poderes públicos, se trata de favorecer la dimensión transversal de la igualdad de género desde los estudios de educación superior.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatorias de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), las normas específicas contenidas en esta Resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de la normativa vigente aplicable.

En lo no recogido en la misma se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas se realizará con cargo a la subvención concedida por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades mediante resolución de 13 de diciembre de 2017 por importe de 10.000 euros, con el límite de 2.000 euros.

4. CONDICIONES GENERALES PARA SER BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en el Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género por primera vez, durante el presente curso 2017-2018.
- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.
- No serán aplicables los umbrales de renta y patrimonio utilizados en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como causa de denegación.

5. CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía de la beca será de 400 euros de pago único, en concepto de ayuda para los gastos de matrícula, que serán ingresados en el número de cuenta del beneficiario.

6. INCOMPATIBILIDADES

Estas becas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda destinada a la misma finalidad.

7. SOLICITUDES

El impreso de solicitud podrá descargarse de la página web: www.usal.es/becas o recogerse en la Sección de Convocatorias Especiales del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio (*Casa del Bedel*, C/Benedicto XVI 22, 2ª planta - 37008 Salamanca).

Deberá presentarse, dirigido a la Vicerrectora de Estudiantes y Sostenibilidad, en el Registro de la Sede Electrónica, en disposición del art. 3.2.a del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público (BOCYL de 31 de octubre de 2016).

De forma transitoria, podrá presentarse en cualquiera de las Oficinas del Registro Único de la Universidad de Salamanca (Secretarías de los Centros y Rectorado) o bien mediante alguno de los medios establecidos en el art. 16.4.b), c) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

8. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIE en caso de solicitantes extranjeros.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 28 de marzo de 2018, inclusive.

10. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las becas se concederán a los estudiantes que cumplan las condiciones generales para ser beneficiarios y se adjudicarán en orden de mayor a menor calificación, en base a la nota media obtenida en los estudios de máster que le han dado acceso al doctorado.

En caso necesario, podrá solicitarse certificación del expediente académico del máster cursado.

En el supuesto de existencia de remanente de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, el órgano de selección podrá acordar el incremento del importe de las ayudas con una cantidad adicional.

11. JURADO DE SELECCIÓN

El Jurado de Selección estará integrado por la Junta de Becas Propias de la Universidad, la Directora Académica y la Secretaria de la Comisión Académica del Programa Oficial de Posgrado en *Estudios de Género y Políticas de igualdad*

12. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes y Sostenibilidad. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas.

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

13. RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 2 de marzo de 2018
LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES
Y SOSTENIBILIDAD
(P.D.F. BOCYL 4/1/2018)



Ana-Belén Ríos Hilario